

ORDEN

PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA SUBMEDIDA 19.2 DE LOS PROYECTOS PRIVADOS NO PROGRAMADOS, PREVISTAS EN LA MEDIDA 19 (LEADER) DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA 2014-2020. GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO COMARCAL DEL NORDESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA. PRIVADOS.

Vista la **Propuesta de Orden** de fecha 06/06/2024 y (CSV) CARM-9cc185a2-23f6-5e9c-5906-0050569b6280, con el siguiente texto literal:

“

PROPUESTA

PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA SUBMEDIDA 19.2 DE LOS PROYECTOS PRIVADOS NO PROGRAMADOS, PREVISTAS EN LA MEDIDA 19 (LEADER) DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA 2014-2020. GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO COMARCAL DEL NORDESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA. PRIVADOS.

Visto el **Informe Técnico**, de fecha 06/06/2024 y (CSV) CARM-878eb92b-23f2-baf2-43fc-0050569b6280.

Vista la Orden de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas LEADER financiadas por la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, para proyectos no programados:

ANUALIDAD	EDLP INTEGRAL	EDLP NORDESTE	EDLP CAMPODER	EDLP VEGA	TOTALES
2023	326.414,35 €	211.039,43 €	335.039,45 €	208.254,73 €	1.080.747,96 €
2024	1.142.450,23 €	738.638,02 €	1.172.638,09 €	728.891,56 €	3.782.617,90 €
2025	163.207,18 €	105.519,72 €	167.519,73 €	104.127,36 €	540.373,99 €
Total Periodo	1.632.071,76 €	1.055.197,17 €	1.675.197,27 €	1.041.273,65 €	5.403.739,85 €

Vista la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por la que se aprueba la Convocatoria de las ayudas relativas a la submedida 19.2 de los proyectos no programados, previstas en la Medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, contempladas en la "Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2022 del Nordeste", del Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia" acogidas a la Orden de Bases de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura,



Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 27/07/2022 con (CSV) CARM-d381f102-0d95-bd5d-1df9-0050569b6280.

El crédito disponible para las ayudas reguladas en la presente convocatoria por medidas y tipo de beneficiario es el siguiente:

Medida 19.2 PROYECTOS NO PROGRAMADOS			
Línea	Tipo de Proyecto	Presupuesto (€)	Beneficiario
Línea 1.1	No Productivo	265.000,00	Administraciones locales
Línea 1.2	Productivo	210.000,00	Emprendedores (personas físicas), microempresas y pequeñas empresas
Línea 2.1	No Productivo	40.000,00	Agentes Sociales
Línea 2.2	No Productivo	55.000,00	Administraciones locales
Línea 3.1	No Productivo	55.000,00	Administraciones locales
Línea 3.2	Productivo	220.000,00	Emprendedores (personas físicas), microempresas y pequeñas empresas
Línea 3.3	No Productivo	97.197,17	Agentes Sociales
Línea 4.1	No Productivo	75.000,00	Administraciones locales
Línea 4.2	Productivo	18.000,00	Emprendedores (personas físicas), microempresas y pequeñas empresas
Línea 4.3	No Productivo	20.000,00	Agentes Sociales
TOTAL		1.055.197,17	

Y el siguiente reparto de anualidades:

Crédito por anualidades					
Anualidad	Total Gasto Público	Gasto FEADER	%	Gasto CARM	%
2023	211.039,43 €	132.954,84	63,0	78.084,59	37,0
2024	738.638,02 €	465.341,95	63,0	273.296,07	37,0
2025	105.519,72 €	66.477,42	63,0	39.042,30	37,0
TOTAL	1.055.197,17 €	664.774,21 €	63,0	390.422,96 €	37,0



Y visto el apartado 9.7, de la Orden de convocatoria de Nordeste, donde indica según el siguiente texto literal:

9.7. En el caso de que exista remanente de crédito de alguna de las líneas de ayuda, se podrán atender solicitudes que sean elegibles y hayan sido denegadas por falta de crédito.

El remanente se repartirá proporcionalmente en el resto de líneas que hayan quedado sin crédito, de acuerdo con lo indicado en el cuadro financiero.

Vista la **Orden de 3 de octubre de 2023**, de modificación de la Orden de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas LEADER financiadas por la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, para proyectos no programados (**BORM. 233, de 7 de octubre de 2023**).

Vista la **Orden de 30 de noviembre de 2023**, de modificación de la Orden de 29 de marzo de 2022 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas LEADER financiadas por la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, para proyectos no programados (**BORM. 281, de 5 de diciembre de 2023**), donde se reajusta por anualidades el crédito disponible, según el cuadro siguiente:

ANUALIDAD	EDLP INTEGRAL	EDLP NORDESTE	EDLP CAMPODER	EDLP VEGA	TOTALES
2023	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2024	1.325.242,27 €	856.820,10 €	1.360.260,18 €	845.514,21 €	4.387.836,76 €
2025	306.829,49 €	198.377,07 €	314.937,09 €	195.759,44 €	1.015.903,09 €
Total Periodo	1.632.071,76 €	1.055.197,17 €	1.675.197,27 €	1.041.273,65 €	5.403.739,85 €

Vista la Orden de **reajuste de anualidades** según el siguiente cuadro, para el Grupo de Acción Local ASOCIACION PARA EL DESARROLLO COMARCAL DEL NORDESTE DE LA REGION DE MURCIA, de fecha **19 de diciembre de 2023** y (CSV) **CARM-2a861f40-9e71-cae8-f555-0050569b34e7**:

ANUALIDAD	PRESUPUESTO
2023	0,00 €
2024	856.820,10 €
2025	198.377,07 €
TOTAL	1.055.197,17 €

Vista la Orden de fecha **19/01/2024**, de generación del documento contable A por diferencia entre el autorizado total para la anualidad 2024 y 2025 y el importe total del documento plurianual, con código seguro de verificación (CSV) **CARM-adcef7b3-b6fc-676b-698b-0050569b34e7**, generándose documento contable **A-4867/2024** por un total de 1.055.197,17 euros.

Considerando por tanto, en primer lugar, que el crédito de la convocatoria está perfectamente diferenciado por líneas y dentro de cada una de estas para cada tipo de beneficiario (Personas físicas o jurídicas de derecho privado y Ayuntamientos).



Considerando, en segundo lugar, que el procedimiento de concurrencia competitiva, ha sido diferenciado para cada Línea y tipo de beneficiario, quedando evidencia de esta afirmación en las Actas de las Comisión de Valoración del Grupo de Acción Local y en las Propuestas Provisionales y Definitiva de Resolución de la Dirección General de Política Agraria Común.

Habiéndose realizado por parte del Grupo de Acción Local todas las actuaciones de gestión y control definidas en las Bases Regulatoras y Acuerdo de Delegación de Control.

Habiéndose realizado por parte del Servicio de Diversificación de Economía Rural las funciones de gestión y control definidas en las bases reguladoras y manual de procedimiento, en concreto los INFORMES DE SUBVENCIONALIDAD de todos los expedientes de la concurrencia competitiva de las líneas y tipo de beneficiario que se indican en este informe.

LÍNEAS DE ADYUDA: NP12, NP21, NP32, NP33, NP42, NP43

Tabla 2: Propuestas provisionales y definitivas por línea y tipo de beneficiario.

LÍNEA/ TIPO BENEFICIARIO	PROPUESTA PROVISIONAL	PROPUESTA DEFINITIVA
NP12 / PRIVADOS NO PRODUCTIVOS	26/02/2024	05/06/2024
NP21 / PRIVADOS PRODUCTIVOS	28/02/2024	05/06/2024
NP32 / PRIVADOS PRODUCTIVOS	27/02/2024	05/06/2024
NP33./ PRIVADOS NO PRODUCTIVOS	27/02/2024	05/06/2024
NP42 / PRIVADOS NO PRODUCTIVOS	26/02/2024	05/06/2024
NP43 / PRIVADOS PRODUCTIVOS	28/02/2024	05/06/2024

Tabla 3: Alegaciones presentadas

LÍNEA	ALEGACIONES TRAS NOTIFICACION DE PROPUESTA PROVISIONAL
NP12 / PRIVADOS NO PRODUCTIVOS	NO
NP21 / PRIVADOS PRODUCTIVOS	NO
NP32 / PRIVADOS PRODUCTIVOS	SI
NP33./ PRIVADOS NO PRODUCTIVOS	SI
NP42 / PRIVADOS NO PRODUCTIVOS	NO
NP43 / PRIVADOS PRODUCTIVOS	NO

Vistas las alegaciones del beneficiario JUAN MANUEL SAN NICOLÁS SÁNCHEZ, sobre el expediente 2-192-NP32-232, y una vez revisada de nuevo la documentación aportada, se procede a estimar sus alegaciones, pasando al listado de solicitudes aprobadas.

Vistas las alegaciones del beneficiario ASOPEX-OPFH sobre el expediente 2-192-NP33-199, y una vez revisada de nuevo su prebaremación, se procede a estimar parcialmente sus alegaciones, pasando de 34



puntos iniciales en la prebaramación a 39 puntos finales, no alcanzando la puntuación mínima exigida para la concesión de ayuda.

Vistas las alegaciones del beneficiario HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ DE ABANILLA sobre el expediente 2-192-NP33-230, y una vez revisada de nuevo la documentación aportada, se procede a estimar sus alegaciones, pasando entonces al listado de solicitudes aprobadas.

14/06/2024 10:35:43

GARCIA ANCLONES, ANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-41 b325bb-2a29-cedf-f8e6-00505695934e7



LISTADOS DE SOLICITUDES POR LÍNEA/TIPO BENEFICIARIO EN PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCION.

Línea de ayuda NP12: DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO EN LAS ZONAS RURALES (MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS, PERSONA FÍSICA O JURÍDICA)

A. LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS POR CAUSAS DISTINTAS A LA FALTA DE CRÉDITO.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Motivo de denegación
2-192-NP12-206	B72563646	FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO INOXIDABLE S.L.U.	MEJORA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ENERGÉTICA	Archivo por desistimiento del promotor

B. LISTADO DE SOLICITUDES APROBADAS.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación	Presupuesto		
					Aprobado (€)	% Ayuda	Ayuda Concedida (€)
2-192-NP12-198	B10848232	CENTRO DE DÍA SAN JOSÉ S.L.	CENTRO DE DÍA	84	115.251,40	42,33	48.785,92
2-192-NP12-212	***3473**	M ^a PILAR RUIZ RODRÍGUEZ	TRANSVET SERVICIO VETERINARIO A DOMICILIO	51	47.903,77	36,83	17.642,96
2-192-NP12-196	***7331**	M ^a PILAR RUBIO MEDINA	DE CATAS CON YAKKA	44	7.475,71	35,33	2.641,17
2-192-NP12-218	B73032856	BODEGAS DELAMPA S.L.	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DE CONSERVACIÓN DEL VINO Y DEL SISTEMA DE ALMACENAJE	42	55.037,84	35,17	19.356,81

* No se realizarán concesiones si no se dispone de crédito suficiente para atenderlas en su totalidad. Sólo se realizarán concesiones parciales si el beneficiario las acepta comprometiéndose a la ejecución total del proyecto, renunciando al resto del crédito no disponible.





C. LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS POR CRÉDITO INSUFICIENTE.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación	Presupuesto		
					Aprobado (€)	% Ayuda	Ayuda concedida (€)

GARCÍA ANCOINES, ANA

14/06/2024 10:35:43

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-41b325bb-2a29-eeef-f8a0-005056934e7



Línea de ayuda NP21: DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/SERVICIOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA (AGENTES SOCIALES)

A. LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS POR CAUSAS DISTINTAS A LA FALTA DE CRÉDITO.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Motivo de denegación

B. LISTADO DE SOLICITUDES APROBADAS.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación	Presupuesto		
					Aprobado (€)	% Ayuda	Ayuda Concedida (€)
2-192-NP21-202	G30066740	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES JUMILLANOS DE NIÑOS/AS CON DISCAPACIDAD (ASPAJUNIDE)	CREACIÓN DE UNA SALA MULTISENSORIAL PARA LA RESIDENCIA MÁS VIDA	43	14.649,75	90	13.184,78
2-192-NP21-205	G73619801	FUNDACIÓN MURCIANA DE SALUD MENTAL. CURAE MENTIS	EQUIPAMIENTO DE CENTRO EN FORTUNA	37	7.527,98	90	6.775,18

* No se realizarán concesiones si no se dispone de crédito suficiente para atenderlas en su totalidad. Sólo se realizarán concesiones parciales si el beneficiario las acepta comprometiéndose a la ejecución total del proyecto, renunciando al resto del crédito no disponible.

C. LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS POR CRÉDITO INSUFICIENTE.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación	Presupuesto		
					Aprobado (€)	% Ayuda	Ayuda concedida (€)



Línea de ayuda NP32: AYUDA A LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN O MEJORA DE EMPRESAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL SECTOR TURISMO (MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS, PERSONA FÍSICA O JURÍDICA)

A. LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS POR CAUSAS DISTINTAS A LA FALTA DE CRÉDITO.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Motivo de denegación
2-192-NP32-225	***7298**	MIGUEL ANGEL CARBONELL LÓPEZ	CASAS RURALES "EL CARMEN DE LA SIERRA"	NO SUBSANA DOCUMENTACIÓN
2-192-NP32-231	***5812**	MARIA JOSÉ CUTILLAS IGUAL	ALOJAMIENTO RURAL "VILLA CUTILLAS" EN LA UMBRÍA DE ABANILLA	INFORME SUBVENCIONALIDAD DESFAVORABLE
2-192-NP32-233	***1949**	ANGEL BLASCO LOZANO	MULTIMEDIOS COMARCAL ORIENTAL	INFORME SUBVENCIONALIDAD DESFAVORABLE
2-192-NP32-234	***8195**	M ^a LUZ YAGO YAGO	ESPACIO RURAL "SIERRA SALINAS"	DESISTE

D. LISTADO DE SOLICITUDES APROBADAS.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación	Presupuesto		
					Aprobado (€)	% Ayuda	Ayuda Concedida (€)
2-192-NP32-219	***4882**	MARIA DOLORES MARTINEZ MORALES	CAFÉ SOTA	100	102.712,08	45	46.220,44



2-192-NP32-232	***3421**	JUAN MANUEL SAN NICOLÁS SÁNCHEZ	REACONDICIONAMIENTO HOSPEDERÍA "MAMA KIKA"	68	177.799,60	39,67	70.533,10
2-192-NP32-210	***6464**	MIGUEL ANGEL NAVARRO RUANO	CANTÓN ABBEY	68	49.390,99	39,67	19.593,41
2-192-NP32-209	B73960403	CASA RURAL SIERRA DE LA PILA, S.L.U.	CASAS RURALES EL CANO	65	116.072,20	39,17	45.465,48

* No se realizarán concesiones si no se dispone de crédito suficiente para atenderlas en su totalidad. Sólo se realizarán concesiones parciales si el beneficiario las acepta comprometiéndose a la ejecución total del proyecto, renunciando al resto del crédito no disponible.

B. LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS POR CRÉDITO INSUFICIENTE.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación	Presupuesto		
					Aprobado (€)	% Ayuda	Ayuda concedida (€)



Línea de ayuda NP33: AYUDA A LA PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS DE RELEVANCIA Y CALIDAD (AGENTES SOCIALES)

A. LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS POR CAUSAS DISTINTAS A LA FALTA DE CRÉDITO.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Motivo de denegación
2-192-NP33-199	G73349169	ASOPEX-OPFH ASOC. DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	COLORES CON SABOR A FRUTA DE HUESO DEL NORDESTE	NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
2-192-NP33-227	V73923591	SAT 9877 FINCA DE LA FUENSANTA	REHABILITACIÓN MANTIAL CASA DE LOS HERREROS	LA ENTIDAD SOLICITANTE NO ES AGENTE SOCIAL

B. LISTADO DE SOLICITUDES APROBADAS.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación	Presupuesto		
					Aprobado (€)	% Ayuda	Ayuda Concedida (€)
2-192-NP33-213	G73674731	ASOCIACIÓN NATURALISTA DE JUMILLA STIPA	ÁRBOLES SINGULARES MONUMENTALES URBANOS DE JUMILLA	53	2.622,07	90	2.359,86
2-192-NP33-211	R3000963C	HERMANDAD DE LA SAMARITANA Y CRISTO HUMILLADO	CREACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE ESPACIOS EXPOSITIVOS Y MUSEÍSTICOS	53	31.260,08	90	28.134,07
2-192-NP33-230	G30258883	HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ DE ABANILLA	MUSEO, SALA DE EXPOSICIONES Y OFICINA DE ATENCIÓN AL PEREGRINO	49	28.419,00	90	25.577,10
2-192-NP33-226	G73997678	ABANILLA CULTURA Y NATURALEZA (ACUNA)	MUSEO ETNOLÓGICO Y ETNOGRÁFICO VIRTUAL DE ABANILLA	48	17.309,75	90	15.578,78



2-192-NP33-224	G10605137	ASOCIACIÓN "EL LOSAO DE SANTIAGO"	PROYECTO REVITALIZARTE	43	19.165,50	90	17.248,95
2-192-NP33-203	R3000960I	HERMANDAD CRISTO AMARRADO A LA COLUMNA	PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL TERRITORIO A TRAVÉS DE 175 ANIVERSARIO DE LA HERMANDAD	42	3.582,53	90	3.224,28
2-192-NP33-229	V30356547	FEDERACIÓN DE PEÑAS DE LA FIESTA DE LA VENDIMIA DE JUMILLA	PROMOCIÓN TURÍSTICA Y 50 ANIVERSARIO FIESTA DE LA VENDIMIA DE JUMILLA	42	35.760,59	90	29.554,21

* No se realizarán concesiones si no se dispone de crédito suficiente para atenderlas en su totalidad. Sólo se realizarán concesiones parciales si el beneficiario las acepta comprometiéndose a la ejecución total del proyecto, renunciando al resto del crédito no disponible.

C. LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS POR CRÉDITO INSUFICIENTE.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación	Presupuesto		
					Aprobado (€)	% Ayuda	Ayuda concedida (€)



**Línea de ayuda NP42: APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA ESPECIALIZACIÓN E INNOVACIÓN INTELIGENTE Y SOSTENIBLE
(MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS, PERSONA FÍSICA O JURÍDICA)**

A. LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS POR CAUSAS DISTINTAS A LA FALTA DE CRÉDITO.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Motivo de denegación

B. LISTADO DE SOLICITUDES APROBADAS.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación n	Presupuesto		
					Aprobado (€)	% Ayuda	Ayuda Concedida (€)
2-192-NP42-228	***4845**	JUAN MANUEL GÓMEZ RUIZ	ASESORÍA AGRO-SMART	81	8.320,83	41,83	3.480,60

* No se realizarán concesiones si no se dispone de crédito suficiente para atenderlas en su totalidad. Sólo se realizarán concesiones parciales si el beneficiario las acepta comprometiéndose a la ejecución total del proyecto, renunciando al resto del crédito no disponible.

C. LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS POR CRÉDITO INSUFICIENTE.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación n	Presupuesto		
					Aprobado (€)	% Ayuda	Ayuda concedida (€)



Línea de ayuda NP43: PROYECTOS NO PRODUCTIVOS QUE APOYEN LA TRANSICIÓN A UNA ECONOMÍA 4.0 Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (AGENTES SOCIALES)

A. LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS POR CAUSAS DISTINTAS A LA FALTA DE CRÉDITO.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Motivo de denegación

B. LISTADO DE SOLICITUDES APROBADAS.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación	Presupuesto		
					Aprobado (€)	% Ayuda	Ayuda Concedida (€)
2-192-NP43-204	R3000960I	HERMANDAD CRISTO AMARRADO A LA COLUMNA	MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA HERMANDAD CRISTO AMARRADO A LA COLUMNA	46	17.967,60	90	16.170,84

* No se realizarán concesiones si no se dispone de crédito suficiente para atenderlas en su totalidad. Sólo se realizarán concesiones parciales si el beneficiario las acepta comprometiéndose a la ejecución total del proyecto, renunciando al resto del crédito no disponible.

C. LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS POR CRÉDITO INSUFICIENTE.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación	Presupuesto		
					Aprobado (€)	% Ayuda	Ayuda concedida (€)



Una vez hecha la notificación de la **Propuesta definitiva de resolución** en la que se le informa que han sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción para que, en plazo de diez días naturales desde la notificación de dicha propuesta de resolución, comuniquen su aceptación con la advertencia que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entendería producida la aceptación. En consecuencia y considerando:

En primer lugar, que los expedientes **contienen toda la documentación** requerida por la normativa europea, la Administración Central del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que es de aplicación en la gestión y control de estas líneas y tipo de beneficiario, en el marco de la Medida 19.2 para Proyectos no Programados del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Región de Murcia.

En segundo lugar, que han sido efectuados los **controles administrativos** citados en la normativa habiendo obtenido resultado favorable o parcialmente favorable, habiéndose efectuado, en caso de ser parcialmente favorable, las reducciones y/o penalizaciones correspondientes.

Que los citados controles sobre la documentación aportada por los solicitantes y la generada por el Grupo de Acción Local en base a la Delegación de Controles (Acuerdo de 17 de noviembre de 2017), en concreto comprobados los informes de moderación de costes, los informes preceptivos de elegibilidad y de viabilidad emitidos por el GAL y posteriormente realizados los **Informes de Subvencionabilidad** por los técnicos del Servicio de Diversificación y comprobados, realizados los listados de los expedientes para cada una de las líneas y tipo de beneficiario efectuados tras la reunión del comité evaluador y su posterior aprobación por la Junta Directiva del GAL.

Se acredita el cumplimiento de las condiciones que dan derecho a los beneficiarios a la concesión de las subvenciones.

Finalmente y en base a la propuesta de resolución definitiva de la submedida 19.2: **LÍNEAS DE AYUDA: NP12, NP21, NP32, NP33, NP42 Y NP43. TIPO DE BENEFICIARIO: PRIVADOS, y visto el Informe Técnico de la Jefa de Servicio de fecha 06/06/2024, con (CSV) CARM-878eb92b-23f2-baf2-43fc-0050569b6280.**

La competencia para resolver corresponde a la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en las normas especiales reguladoras de las ayudas a los GAL, delegada en el titular de la Dirección General hasta una cuantía máxima de 600.000 €, mediante orden de 5 de octubre de 2023 (BORM 233 de 7 de octubre de 2023).



PROPUESTA DE ORDEN

PRIMERO. CONCEDER la ayuda, a los siguientes beneficiarios por los correspondientes importes, destinada a la realización de operaciones, en la "Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2022 del Nordeste", del Grupo de Acción Local "ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO COMARCAL DEL NORDESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA", (en adelante EDLP), incluidas como submedida 19.2 (PROYECTOS NO PROGRAMADOS) en el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020 (en adelante PDR).

La ayuda se otorga conforme al siguiente cuadro distribuido por anualidades y líneas.

LÍNEAS DE AYUDA: NP12, NP21, NP32, NP33, NP42 Y NP43.

TIPO DE BENEFICIARIO: PRIVADOS

Con cargo a: la partida presupuestaria 17.03.00.531.A.77029, Proyecto 44389, financiación FEADER en un 63%, y financiación CARM en un 37%.

Siendo los cuadros por anualidades y líneas, los siguientes:

Línea de ayuda NP12: DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO EN LAS ZONAS RURALES (MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS, PERSONA FÍSICA O JURÍDICA)

AÑO	2024	2025	TOTAL
FEADER (€)	55.708,92	0,00	55.708,92
CARM (€)	32.717,94	0,00	32.717,94
TOTAL (€)	88.426,86	0,00	88.426,86

Línea de ayuda NP21: DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/SERVICIOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA (AGENTES SOCIALES)

AÑO	2024	2025	TOTAL
FEADER (€)	12.574,77	0,00	12.574,77
CARM (€)	7.385,19	0,00	7.385,19
TOTAL (€)	19.959,96	0,00	19.959,96

Línea de ayuda NP32: AYUDA A LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN O MEJORA DE EMPRESAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL SECTOR TURISMO (MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS, PERSONA FÍSICA O JURÍDICA)

AÑO	2024	2025	TOTAL
FEADER (€)	114.541,83	0,00	114.541,83
CARM (€)	67.270,60	0,00	67.270,60
TOTAL (€)	181.812,43	0,00	181.812,43



Línea de ayuda NP33: AYUDA A LA PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS DE RELEVANCIA Y CALIDAD (AGENTES SOCIALES)

AÑO	2024	2025	TOTAL
FEADER (€)	76.656,66	0,00	76.656,66
CARM (€)	45.020,59	0,00	45.020,59
TOTAL (€)	121.677,25	0,00	121.677,25

Línea de ayuda NP42: APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA ESPECIALIZACIÓN E INNOVACIÓN INTELIGENTE Y SOSTENIBLE (MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS, PERSONA FÍSICA O JURÍDICA)

AÑO	2024	2025	TOTAL
FEADER (€)	2.192,78	0,00	2.192,78
CARM (€)	1.287,82	0,00	1.287,82
TOTAL (€)	3.480,60	0,00	3.480,60

Línea de ayuda NP43: PROYECTOS NO PRODUCTIVOS QUE APOYEN LA TRANSICIÓN A UNA ECONOMÍA 4.0 Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (AGENTES SOCIALES)

AÑO	2024	2025	TOTAL
FEADER (€)	10.187,63	0,00	10.187,63
CARM (€)	5.983,21	0,00	5.983,21
TOTAL (€)	16.170,84	0,00	16.170,84





Tras todo lo expuesto:

Importe de las Ayudas por Línea y Beneficiario y NRUE.

Línea de ayuda NP12: DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO EN LAS ZONAS RURALES (MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS, PERSONA FÍSICA O JURÍDICA)

EXPEDIENTE GAL	NRUE	ENTIDAD	AYUDA TOTAL CONCEDIDA (2024)	FEADER 63% (2024)	CARM 37% (2024)	AYUDA TOTAL CONCEDIDA (2025)	FEADER 63% (2025)	CARM 37% (2025)
2-192-NP12-198	0192.2023.2198.2023.00.B3	CENTRO DE DÍA SAN JOSÉ S.L.	48.785,92	30.735,13	18.050,79	0,00	0,00	0,00
2-192-NP12-212	0192.2023.2212.2023.00.B9	M ^a PILAR RUIZ RODRÍGUEZ	17.642,96	11.115,06	6.527,90	0,00	0,00	0,00
2-192-NP12-196	0192.2023.2196.2023.00.BX	M ^a PILAR RUBIO MEDINA	2.641,17	1.663,94	977,23	0,00	0,00	0,00
2-192-NP12-218	0192.2023.2218.2023.00.BQ	BODEGAS DELAMPA S.L.	19.356,81	12.194,79	7.162,02	0,00	0,00	0,00



Línea de ayuda NP21: DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/SERVICIOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA (AGENTES SOCIALES)

EXPEDIENTE GAL	NRUE	ENTIDAD	AYUDA TOTAL CONCEDIDA (2024)	FEADER 63% (2024)	CARM 37% (2024)	AYUDA TOTAL CONCEDIDA (2025)	FEADER 63% (2025)	CARM 37% (2025)
2-192-NP21-202	0192.2023.2202.2023.00.B7	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES JUMILLANOS DE NIÑOS/AS CON DISCAPACIDAD (ASPAJUNIDE)	13.184,78	8.306,41	4.878,37	0,00	0,00	0,00
2-192-NP21-205	0192.2023.2205.2023.00.BF	FUNDACIÓN MURCIANA DE SALUD MENTAL. CURAE MENTIS	6.775,18	4.268,36	2.506,82	0,00	0,00	0,00

Línea de ayuda NP32: AYUDA A LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN O MEJORA DE EMPRESAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL SECTOR TURISMO (MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS, PERSONA FÍSICA O JURÍDICA)

EXPEDIENTE GAL	NRUE	ENTIDAD	AYUDA TOTAL CONCEDIDA (2024)	FEADER 63% (2024)	CARM 37% (2024)	AYUDA TOTAL CONCEDIDA (2025)	FEADER 63% (2025)	CARM 37% (2025)
2-192-NP32-219	0192.2023.2219.2023.00.BS	MARIA DOLORES MARTINEZ MORALES	46.220,44	29.118,88	17.101,56	0,00	0,00	0,00
2-192-NP32-232	0192.2023.2232.2023.00.BC	JUAN MANUEL SAN NICOLÁS SÁNCHEZ	70.533,10	44.435,85	26.097,25	0,00	0,00	0,00
2-192-NP32-210	0192.2023.2210.2023.00.B4	MIGUEL ÁNGEL NAVARRO RUANO	19.593,41	12.343,85	7.249,56	0,00	0,00	0,00
2-192-NP32-209	0192.2023.2209.2023.00.BQ	CASA RURAL SIERRA DE LA PILA, S.L.U.	45.465,48	28.643,25	16.822,23	0,00	0,00	0,00





Línea de ayuda NP33: AYUDA A LA PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS DE RELEVANCIA Y CALIDAD (AGENTES SOCIALES)

EXPEDIENTE GAL	NRUE	ENTIDAD	AYUDA TOTAL CONCEDIDA (2024)	FEADER 63% (2024)	CARM 37% (2024)	AYUDA TOTAL CONCEDIDA (2025)	FEADER 63% (2025)	CARM 37% (2025)
2-192-NP33-213	0192.2023.2213.2023.00.BB	ASOCIACIÓN NATURALISTA DE JUMILLA STIPA	2.359,86	1.486,71	873,15	0,00	0,00	0,00
2-192-NP33-211	0192.2023.2211.2023.00.B6	HERMANDAD DE LA SAMARITANA Y CRISTO HUMILLADO	28.134,07	17.724,46	10.409,61	0,00	0,00	0,00
2-192-NP33-230	0192.2023.2230.2023.00.B7	HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ DE ABANILLA	25.577,10	16.113,57	9.463,53	0,00	0,00	0,00
2-192-NP33-226	0192.2023.2226.2023.00.BL	ABANILLA CULTURA Y NATURALEZA (ACUNA)	15.578,78	9.814,63	5.764,15	0,00	0,00	0,00
2-192-NP33-224	0192.2023.2224.2023.00.BG	ASOCIACIÓN "EL LOS AO DE SANTIAGO"	17.248,95	10.866,84	6.382,11	0,00	0,00	0,00
2-192-NP33-203	0192.2023.2203.2023.00.BA	HERMANDAD CRISTO AMARRADO A LA COLUMNA	3.224,28	2.031,30	1.192,98	0,00	0,00	0,00
2-192-NP33-229	0192.2023.2229.2023.00.BU	FEDERACIÓN DE PEÑAS DE LA FIESTA DE LA VENDIMIA DE JUMILLA	29.554,21	18.619,15	10.935,06	0,00	0,00	0,00



Línea de ayuda NP42: APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA ESPECIALIZACIÓN E INNOVACIÓN INTELIGENTE Y SOSTENIBLE (MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS, PERSONA FÍSICA O JURÍDICA)

EXPEDIENTE GAL	NRUE	ENTIDAD	AYUDA TOTAL CONCEDIDA (2024)	FEADER 63% (2024)	CARM 37% (2024)	AYUDA TOTAL CONCEDIDA (2025)	FEADER 63% (2025)	CARM 37% (2025)
2-192-NP42-228	0192.2023.2228.2023.00.BR	JUAN MANUEL GÓMEZ RUIZ	3.480,60	2.192,78	1.287,82	0,00	0,00	0,00

Línea de ayuda NP43: PROYECTOS NO PRODUCTIVOS QUE APOYEN LA TRANSICIÓN A UNA ECONOMÍA 4.0 Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (AGENTES SOCIALES)

EXPEDIENTE GAL	NRUE	ENTIDAD	AYUDA TOTAL CONCEDIDA (2024)	FEADER 63% (2024)	CARM 37% (2024)	AYUDA TOTAL CONCEDIDA (2025)	FEADER 63% (2025)	CARM 37% (2025)
2-192-NP43-204	0192.2023.2204.2023.00.BC	HERMANDAD CRISTO AMARRADO A LA COLUMNA	16.170,84	10.187,63	5.983,21	0,00	0,00	0,00



SEGUNDO. DISPONER EL GASTO de la Propuesta de Resolución definitiva para el año 2024, según relación de titulares y anualidades de las ayudas para la realización de operaciones, en la "Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2022 del Nordeste", del Grupo de Acción Local "ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO COMARCAL DEL NORDESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA", (en adelante EDLP), submedida 19.2 (PROYECTOS NO PROGRAMADOS) en el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020 (en adelante PDR), con cargo al documento contable **A-4867-2024**, por un importe de **431.527,94 €**, y a la partida presupuestaria 17.03.00.531A.770.29 y las siguientes fuentes de financiación:

FINANCIACION	IMPORTE (€)	LINEA FEADER	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	SUBPROYECTO
63 % FEADER	271.862,59	080301021931113 6B	17.03.00.531A.770.29	44389	4438922192F
37% CARM	159.665,35				4438922192C
TOTAL			431.527,94 €		

Total ayuda proyectos privados por año:

"GRUPO DE ACCIÓN LOCAL CAMPODER, ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL" (EDLP CAMPODER)			
AÑO	TOTAL €	FEADER 63% €	CARM 37% €
2024	431.527,94	271.862,59	159.665,35
2025	0,00	0,00	0,00
TOTAL	431.527,94	271.862,59	159.665,35

TERCERO. Los beneficiarios de las ayudas cumplirán los siguientes términos y condiciones GENERALES:

- Esta resolución se registrará por la convocatoria de ayudas y por la Orden de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas LEADER financiadas por la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, para proyectos no programados, y su marco normativo, así como por la Orden de 3 de octubre de 2023 y Orden de 30 de noviembre de 2023, de modificaciones de la Orden de 29 de marzo de 2022 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas LEADER financiadas por la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, para proyectos no programados.
- Los plazos de inicio y ejecución empezarán a contar desde la notificación de la Resolución de Concesión.
- El inicio de las inversiones deberá ser comunicado al Grupo conforme al modelo facilitado por éste. Efectuada dicha comunicación, se girará visita al lugar de realización de las inversiones, por el personal técnico del Grupo, para comprobar sobre el terreno que las inversiones efectivamente se han iniciado.
- La no comunicación de inicio de las inversiones en el plazo fijado en la resolución de concesión determinará la pérdida del derecho de ayuda y el archivo del expediente.



5. *Las inversiones deberán de estar finalizadas en el plazo fijado en esta resolución de concesión, siendo posible la obtención de una prórroga, planteada de forma extraordinaria, suficientemente motivada y con suficiente antelación al vencimiento del plazo de ejecución. Esta prórroga estará sujeta a la aprobación de la Dirección General de Política Agraria Común, previo informe de la gerencia del Grupo.*

6. *El destino de las inversiones y gastos realizados, su correcta conservación, así como las situaciones manifestadas, en especial aquellas que han servido para baremar la solicitud, incluido el empleo creado, deberán mantenerse durante cinco años, a contar desde el momento en el que se produzca el pago de la ayuda. Podrá autorizarse la transmisión de la titularidad de dichos activos siempre que el nuevo titular se subroge en las mismas obligaciones y en los términos establecidos en las bases reguladoras.*

7. *Si la legislación nacional o autonómica en materia ambiental requiere el sometimiento del proyecto a algún procedimiento reglado de evaluación ambiental, este debe disponer de la correspondiente declaración, informe o resolución de impacto ambiental positiva, antes del pago de la ayuda.*

Respecto de aquellos proyectos que deban someterse a autorizaciones o evaluaciones ambientales o a licencia municipal, la eficacia de la concesión quedará condicionada al cumplimiento de tales trámites, por lo que no podrá procederse al pago, sin la realización de los mismos, así como sin ajustarse a las condiciones que pudieran exigirse en los informes o actos administrativos que finalicen dichos trámites o procedimientos, debiendo modificarse el acuerdo de concesión si fuera necesario. Se procederá a la retirada de la ayuda cuando las condiciones impuestas sean contrarias a las actuaciones a desarrollar para la ejecución del proyecto.

En caso de que las inversiones impliquen la realización de obra mayor, deberá aportar, proyecto realizado por técnico competente y visado, en los casos en que sea legalmente exigible, por el Colegio Oficial correspondiente. En el caso de que el proyecto no pudiera presentarse en el plazo concedido para la aceptación, deberá aportarse el documento de encargo, presentándose el proyecto en el plazo de treinta días a contar desde la presentación del documento de encargo.

8. *El pago de las ayudas se realizará sobre los gastos considerados subvencionables, efectivamente realizados y debidamente justificados. Sólo se considerarán como justificados aquellos gastos cuyo pago esté debidamente acreditado por el beneficiario. Todo ello sin perjuicio de las reducciones y exclusiones que procedan conforme a la legislación vigente.*

En ningún caso podrá pagarse la ayuda a los solicitantes que no se hallen al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y la Hacienda Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, así como a los que tengan deudas pendientes con los Grupos. Sólo serán subvencionables las inversiones o gastos realizados con posterioridad a la fecha de la solicitud y/o del acta de no inicio.

Para tener derecho al cobro de la ayuda deberá presentar solicitud de pago mediante los modelos normalizados que se facilitarán al efecto. El pago de la subvención podrá consistir en:

- a) *Un único pago por la totalidad de la ayuda concedida, previa ejecución y justificación de la actuación.*
- b) *En los proyectos con partes claramente diferenciables podrán efectuarse hasta tres pagos parciales con los mismos requisitos que las certificaciones finales, siempre que se haya ejecutado al menos un 30% de la inversión prevista.*
- c) *Saldo: diferencia entre el pago parcial realizado y la cantidad final de ayuda concedida, previa ejecución total y justificación de las inversiones.*

El plazo de justificación será como máximo de tres meses desde el final del plazo de ejecución de las actuaciones.



9. Además el beneficiario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación y control exigidas por la normativa facilitando cuanta documentación e información les sea requerida.
- b) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas y que puedan ser incompatibles con ayudas LEADER. Tal comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación dada a los fondos percibidos.
- c) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicables al beneficiario en cada caso. Los beneficiarios tienen la obligación en su sistema de contabilidad, para las operaciones reembolsadas sobre la base de los costes subvencionables en los que se haya incurrido efectivamente, o bien de llevar un sistema de contabilidad aparte, o bien de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación.
- d) Cumplir con la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con las obligaciones de difusión, información y publicidad derivadas del artículo 13 del Reglamento 808/2014, de 17 de julio y descritas en la Orden de bases de estas ayudas y en la convocatoria.
- e) Comunicar al Grupo la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.
- f) Realizar el proyecto de acuerdo a las condiciones señaladas en la fase de concesión de ayuda cumpliendo la finalidad determinada en la misma.
- g) Comprometerse a que el resultado final del proyecto coincidirá, en calidad, finalidad y características, con las aprobadas en fase de concesión o, en su caso, en las modificaciones posteriores.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos, durante el periodo de tiempo en que puedan ser objeto de comprobación y control.
- i) Solicitar, antes de que concluya el plazo de ejecución, la modificación de la resolución de concesión en los casos en los que proceda de conformidad con la orden de bases.
- j) En el caso de bienes inscribibles en un registro público cuya compra se haya subvencionado, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser estos extremos objeto de inscripción en el registro público correspondiente.
- k) No ser, en el momento del pago, deudores por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones o ayudas frente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- l) Cuando los beneficiarios de las ayudas sean los ayuntamientos o cualquier ente, organismo o entidad relacionado en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, deberán regirse, respecto de los contratos que suscriban para la ejecución de las actuaciones, a lo dispuesto en dicho Texto.
- m) Proceder al reintegro, suspensión, reducción, sanción y exclusión de las ayudas percibidas en los supuestos contemplados en los artículos 11, 14 y 15 de la Orden de bases.
- n) Cumplir con la normativa comunitaria, nacional y autonómica de aplicación vigente en cada momento.

El otorgamiento de la subvención queda condicionado a la comprobación y verificación posterior de la efectiva concurrencia de los requisitos que la normativa establezca para causar derecho a la ayuda, así como al cumplimiento posterior de aquellas otras condiciones o requisitos que también determine la normativa que resulte de aplicación.

El pago de estas ayudas queda condicionado a la justificación de las actuaciones y al cumplimiento de los compromisos y obligaciones conforme a las bases reguladoras y a la presente Resolución, procediéndose en caso contrario a la pérdida de derecho al cobro o a la declaración de pago indebido, con obligación de devolver a la Administración las cantidades percibidas con sus intereses legales.



El Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia está regulado por el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo. Esta actuación está acogida a la submedida 19.2 del PDR, y contribuye a la prioridades y área focales (Focus Área 6B) establecidas en el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo. La actuación ha superado satisfactoriamente el proceso de selección de operaciones a financiar con el FEADER, cumpliendo con las condiciones de elegibilidad y los criterios de selección establecidos para la submedida 19.2.

“

ORDEN

Vista la propuesta precedente, RESUELVO conforme a la misma en idénticos términos en ella establecidos.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen.

LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
(P.D.: Orden de 05-10-2023, BORM nº 233 de 07-10-23)

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUN

Ana García Anciones

